



Resolución Directoral

N° 012-2022-PCM/OGA

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000103-2023-PCM-SGSD emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; Informe N° D000010-2023-PCM-OCT; Informe N° D000014-2023-PCM-OCT-CP-FCR y el Informe N° D000002-2023-PCM-OCT-CP-MCV emitidos por la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del Gasto Devengado, las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, asimismo el literal b) del artículo 2 de la precitada Resolución establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”*;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM-SA, denominada “Programación, requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País”, señala que el reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la planilla de viáticos por comisión de servicios, y siempre que se cuente con la autorización de el/la titular de la unidad de organización;

Que, asimismo el numeral 6.5.2 de la mencionada Directiva señala que, para el reconocimiento del reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales el/la titular de la unidad de organización, dentro de los siete (07) días hábiles de concluida la comisión de servicios y previa solicitud de el/la comisionado/a, requiere a la Oficina General de

Administración proceder con el reembolso. El expediente debe contener el sustento documentado que justifique la realización de la comisión de servicios, adjuntando además todos los comprobantes de gastos según lo señalado en el numeral 5.20 de la Directiva, el “Informe de Viaje por Comisión de Servicio” – Anexo N° 04, “Declaración Jurada” - Anexo N° 06 (de corresponder) y “Solicitud de Reembolso de Viáticos, Pasajes Terrestres y/o Fluviales” – Anexo N° 07;

Que, mediante Memorando N° D000103-2022-PCM-SGSD, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, solicita y sustenta con el Informe de Justificación elaborado por el señor Henry Vásquez Hidalgo (comisionado), el reconocimiento de reembolso por los gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de sostener reuniones con actores sociales claves que promueven el diálogo, paz y gobernabilidad e instalar con los actores estratégicos un Comité para la gobernabilidad y la paz; y, debido a las manifestaciones suscitadas los días previos a su retorno - 23 de enero de 2023, el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón suspendió todas sus operaciones el 20 de enero de 2023, como medida de prevención ya que sus instalaciones fueron violentadas, siendo necesario se traslade a la ciudad de Tacna vía terrestre (Arequipa-Moquegua-Tacna), ya que en dicha región el aeropuerto si estuvo en funcionamiento.

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante el Informe N° D000014-2023-PCM-OCT-CP-FCR y el Informe N° D000002-2023-PCM-OCT-CP-MCV emitidos por el Coordinador y Profesional de Control Previo, respectivamente, señalan que el gasto efectuado por el comisionado tiene carácter contingente, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante Informe N° D000010-2023-PCM-OCT, la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención a los documentos señalados en los considerandos precedentes, expresa su conformidad respecto del reconocimiento de los reembolsos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF;

Que, asimismo la Oficina de Contabilidad y Tesorería manifiesta que se cuenta con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, documento que acredita los recursos suficientes para proceder con el reconocimiento de los gastos antes citados;

Que, en atención a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso de los gastos realizados por el señor Henry Vásquez Hidalgo;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM/SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos, conforme se detalla a continuación:

Comisionado	Pasajes y gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1)	Certificación Presupuestal	Meta
Henry Vásquez Hidalgo Secretaría de Gestión Social y Diálogo	95.00	00003	022

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano al cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN